

LEY N 2073

LEY DE 14 DE ABRIL DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al artículo 59, atribución 12. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera (Proyectos "Programa para la mejora de la Calidad de Educación", "Alcantarillado en Potosí II", "Sistema Financiero Rural"), suscrito en La Paz el 27 de noviembre de 1997.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de abril de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Félix Sánchez Veizaga.

Por tanto, al promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ

, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, Tito Hoz de Vila Quiroga.